

079815

342

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

ORGANISMOS JURIDICOS
Y
POLITICOS DE LA PAZ

TESIS DOCTORAL

PRESENTADA POR EL BACHILLER

CARLOS ALFONSO BARRAZA SANCHEZ

PREVIA A LA OPCION DEL TITULO DE DOCTOR
EN JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES



SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.
1948.





UNIVERSIDAD AUTONOMA DE EL SALVADOR

RECTOR:

Dr. Carlos A. Llerena.

SECRETARIO GENERAL:

Dr. José Vicente Vilanova

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANO:

Dr. Hermógenes Alvarado h.

SECRETARIO:

Dr. Manuel Antonio Ramírez.

JURADOS QUE PRACTICARON LOS EXÁMENES

PRIMER PRIVADO:

Presidente Dr. Jorge Castro Peña
Primer Vocal Dr. Mauricio Guzmán
Segundo Vocal Dr. Juan Manuel Mancía.

SEGUNDO PRIVADO:

Presidente Dr. Manuel Castro Ramírez p.
Primer Vocal Dr. René Padilla y Velasco
Segundo Vocal Dr. Jesús Alemán Penado.

EXAMEN PUBLICO:

Presidente Dr. Manuel Castro Ramírez p.
Primer Vocal Dr. Jesús Alemán Penado
Segundo Vocal Dr. Salomón Portillo Zelaya.

Dedicatoria

A mis padres:

Dn. José María Barraza G.

y

Dña. Luisa Sánchez de Barraza.

A mis hermanos, especialmente a mi hermano

Ricardo Barraza S.

A la memoria de mis deudos

y

A mis verdaderos amigos.

DECANATO
DE LA
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
EL SALVADOR

SAN SALVADOR
República de El Salvador
C. A.

En el Decanato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Reunidos los suscritos Miembros del Quinto Tribunal de Exámenes, para calificar la Tesis doctoral del Bachiller Carlos Alfonso Barraza Sánchez, intitulada "ORGANISMOS JURIDICOS Y POLITICOS DE LA PAZ", ACUERDAN, por unanimidad: aprobar el trabajo de tesis presentada por el Bachiller Barraza Sánchez, por reunir todas las condiciones exigidas por los Estatutos Universitarios.

Manuel Castro Ramírez p.,
Presidente.

Jesús Alemán Penado,
Primer Vocal.

Salomón Portillo Zelaya,
Segundo Vocal.

PREAMBULO

DEBO de explicar con toda sinceridad, el por qué he adoptado como tema de mi Tesis Doctoral una materia internacional, de suyo difícil y complicada. No es que me sienta capacitado para abordar esos temas; pero sí he creído que hay un interés superior de dar a conocer cuáles son los adelantos o retrocesos realizados por la humanidad en sus propósitos de crear una paz firme.

Es necesario que se sepa que ya no se trata de una paz romana, en que se intentaba crear centros dominantes para ejercer la hegemonía. Hoy la paz radica en la justicia y en la igualdad; lo cual es una concepción elevada para que nuestros pueblos pequeños se enteren de que la ciencia del Derecho Internacional, no obstante sus eclipses, va señalando etapas progresivas.

Esta Tesis sobre los ORGANISMOS JURIDICOS Y POLITICOS DE LA PAZ persigue una misión de divulgación.

No llega más mi aspiración al cerrar mi vida estudiantil.

C. A. B. S.

Hay que despertar interés en nuestro país por estos temas trascendentales, porque, querramos o nó, la suerte presente o futura del mundo será nuestra propia suerte.

No son problemas locales de tal o cual Continente, ni está en juego el destino de una u otra nacionalidad, sino que dado el incremento del comercio, la rapidez de las comunicaciones y la existencia, cada vez más creciente de la sociedad internacional, la interdependencia se acentúa.

Ya no existen problemas locales sino interestaduales.

Formamos parte de la gran comunidad de Naciones; y es menester saber cuál es nuestro papel y cuál es el destino que nos depara el porvenir.

A despecho de teorías materialistas, no es posible pensar que los hombres y los pueblos hayan nacido para exterminarse mutuamente. Prueba evidente de ello es que la humanidad siempre ha aspirado al reinado de la paz y que ha visto con tristeza y dolor el derramamiento de sangre humana.

No pueden existir leyes históricas, sociológicas, biológicas ni morales que empujen a los pueblos a la matanza, porque como dijo un gran pensador, si el asesinato es un delito feo y repugnante, el asesinato colectivo no puede ser aplaudido y santificado.

Habrá que creer en que la imperfección humana y los sentimientos pasionales que tanto pueden doblegar al hombre como a las sociedades han sido la causa primordial de los conflictos guerreros que han assolado a la humanidad desde los remotos tiempos hasta la época presente.

Pero el afán de buscar una fórmula salvadora está indicando que se trata de una enfermedad que puede y debe curarse.

Publicistas de todos los tiempos se han imaginado fórmulas y doctrinas encaminadas al mantenimiento de una paz estable. Sin embargo todos los esfuerzos resultaron estériles.

Siempre se acarició la esperanza de que las Naciones se agruparan para su común destino.

Esa idea, engendrada en épocas remotas, tuvo una gestación larga y dolorosa. Para el alumbramiento fué necesario que el mundo se conmocionara profundamente; que se violaran todos los principios aceptados hasta entonces como reglas; que la gran conmoción causara la muerte de muchos millones de hombres; que una hecatombe como la gran guerra, con sus penalidades, sus crímenes, sus dolores, estremeciera al mundo por más de cuatro años. Pocos adelantos tan costosos en vidas y riquezas.

La guerra de 1914 dió nacimiento a la idea genial del Presidente Wilson de estructurar una Sociedad de Naciones. Le acompañaron en la hermosa jornada estadistas como Cecil, Lord Phillimore, Coronel House, León Bourgeois, Lernaud, Orlando, Scialoja, Hymans y otros.

Fueron Miembros originarios de la Liga de Naciones: Africa del Sur, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Estado Servio-Croato-Esloveno, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Hedjaz, Honduras, Imperio Británico, India, Italia, Japón, Liberia, Nicaragua, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, Siam y Uruguay. Y como Estados invitados: Argentina, Chile, Colombia, Dinamarca, El Salvador, España, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Persia, Suecia, Suiza y Venezuela.

Entre los adherentes aparece El Salvador, que mantuvo una neutralidad *benévola* durante aquella conflagración mundial no obstante las enormes exigencias en aquellos tiempos para alinearse al lado de Estados Unidos de América.

La Liga de Naciones vivió y realizó algunos progresos en el orden internacional. Desgraciadamente, Estados Unidos no ratificó el Pacto y restó el concurso importante a la naciente institución que surgía como panacea para nuestros males endémicos. Se asistía al resurgir de una etapa renovadora; pero su creador y director recibió la decepción más profunda.

Por obra de las luchas de partido se combatió a la iniciativa de Wilson y el Pacto que la consagraba; y el gran estadista murió, sin duda de dolor.

¿Cuáles fueron los postulados que proclamó la Liga de Naciones? ¿Qué perseguía la Liga Ginebrina? ¿Por qué fracasó?

El Pacto de la Sociedad de las Naciones suscrito solemnemente el 28 de Junio de 1919 descansó en el firme propósito de desenvolver la cooperación entre las Naciones y garantizar su paz y seguridad; para lo cual las Partes signatarias aceptaron las obligaciones contractuales siguientes:

- a) No recurrir a la guerra y mantener relaciones internacionales basadas en la justicia y el honor;
- b) Suprimir los Tratados secretos;
- c) Acatar las prescripciones del Derecho Internacional como reglas de conducta;
- d) Respetar escrupulosamente los Tratados celebrados;
- e) Necesidad de reducción de los armamentos;
- f) Respeto a la integridad territorial y a la independencia política de los Miembros de la Sociedad.
- g) Afirmación de que toda guerra o amenaza de guerra que afecte a uno de sus Miembros afecta a todos;
- h) Obligación de someter los conflictos a arbitraje;
- i) Creación permanente de la Corte de Justicia Internacional;
- j) Estipularon sanciones comerciales; financieras y militares contra los Miembros que perturbaren la paz;
- k) Registro de Tratados; y
- l) Reglamentación de los mandatos *internacionales*.

La humanidad vió en la Liga de las Naciones una esperanza de salvación. Ginebra se constituyó en la Meca del Mundo y los espíritus pacifistas vieron con regocijo la condenación de las guerras agresivas y el nacimiento de pactos generales o plurilaterales de conciliación. El comercio, las finanzas, la higiene y el trabajo se convirtieron en asuntos de orden internacional. Los dominios adquirieron cierta personería, y los Estados pequeños se sintieron garantizados en sus atributos de soberanía; pero los *nacionalismos exagerados* quedaron latentes.

Alguien dijo que el desarme de los espíritus nunca se logró.

Alemania, la nación vencida, entró a la Liga; y aquéllo parecía dar los mejores augurios para el triunfo del ideal de concordia y cooperación.

A la Liga le faltó fuerza material para imponer sus decisiones y las Potencias agresoras crecieron en armamentos y en apetitos imperialistas.

Los Estados empezaron a restar su adhesión a la Liga y poco a poco se le vió languidecer.

Estados Unidos de Norte América, la Potencia moral y material por excelencia, estaba fuera de ese engranaje ginebrino; y por obra de la política de tolerancia sobrevino la agresión de las Potencias totalitarias que no respetaron la soberanía de las naciones neutrales y cometieron violaciones en forma más escandalosa que en la guerra de 1914.

El eclipse del Derecho Internacional fué patente; y dentro de ese ambiente de desconfianza y de decepción surgió la guerra mundial de 1939 que llevó la desolación y la ruina a todas partes.

La tremenda conflagración duró cinco años en Europa; en el Pacífico más de seis; y en China casi ocho años.

Catorce millones de bajas militares y cuarenta y cinco millones entre heridos o prisioneros. Tal fué el saldo trágico.

Los daños materiales resultaron incalculables, y los morales de una intensidad inmensa.

Esa guerra rompió todas las barreras y aniquiló todos los principios humanitarios alcanzados en el lento gestar de tratados y convenciones.

El Presidente de los Estados Unidos, Señor D. Franklin D. Roosevelt fue el abanderado de la guerra contra las potencias totalitarias y el arquitecto admirable de la paz.

El mundo no podrá olvidar el alcance universal de la famosa *Carta del Atlántico*, suscrita por Roosevelt y Churchill, que contiene estos hermosos postulados:

Primero.—Sus respectivos países no buscan el engrandecimiento, ni territorial ni de ninguna otra índole;

Segundo.—No aprueban el que se realicen modificaciones territoriales que no estén de acuerdo con los deseos que expresen libremente los pueblos interesados;

Tercero.—Respetan el derecho de todos los pueblos a elegir el régimen de gobierno bajo el cual han de vivir; y desean que se restituyan los derechos soberanos y la independencia a los pueblos que han sido despojados de ellos por la fuerza;

Cuarto.—Con el debido respeto a sus obligaciones existentes, se esforzarán por que todos los Estados, ya sean grandes o pequeños, victoriosos

sos o vencidos, disfruten del acceso, en igualdad de condiciones, al comercio y a las materias primas del mundo que necesitan para su prosperidad económica;

Quinto.—Desean lograr en el campo de la economía la colaboración más estrecha entre todas las naciones, con el objeto de conseguir para todos mejoras en las normas de trabajos, prosperidad económica y seguridad social;

Sexto.—Después de la destrucción completa de la tiranía nazista esperan que se establezca una paz que proporcione a todas las naciones los medios de vivir seguras dentro de sus propias fronteras y que garantice todos los hombres en todas partes del mundo una vida exenta de temor y privaciones;

Séptimo.—Dicha paz permitirá a todos los hombres cruzar libremente todos los mares;

Octavo.—Creen que las naciones del mundo, por razones tanto realistas como espirituales, tendrán que abandonar el uso de la fuerza. Ya que no podrá mantenerse la paz futura si las naciones que amenazan, o puedan amenazar con cometer una agresión fuera de sus fronteras, continúan utilizando armamentos terrestres, navales o aéreos, creen que hasta que se establezca un sistema más amplio y permanente de seguridad general es esencial desarmar a dichas naciones. Asimismo apoyarán y estimularán toda medida práctica adicional que pueda aliviar de la pesada carga de los armamentos a los pueblos amantes de la paz.

Roosevelt, Churchill y Stalin ratificaron en Teherán el primero de Diciembre de 1943 estos propósitos inquebrantables:

“Trataremos de obtener la cooperación, la participación activa de todas las naciones, grandes y pequeñas, cuyos pueblos estén dedicados en cuerpo y alma, como lo están nuestro propios pueblos, a la supresión de la tiranía y la esclavitud, de la opresión y la intolerancia; y les recibiremos gustosos en el seno de una familia mundial de Naciones Democráticas a medida que decidan ingresar a ella”.

En la Conferencia de Dumbarton Oaks se fijaron en octubre de 1944 las bases del Estatuto de la Paz.

Se dijo que el organismo internacional debería mantener la paz y seguridad mundial dictando medidas colectivas para eliminar toda amenaza de paz y la supresión de actos de agresión.

La paz universal estaría cimentada en las relaciones de amistad y la cooperación internacionales.

Para lograr esos fines habría igualdad soberana de todos los Estados, los cuales se comprometerían a cumplir las obligaciones, a decidir sus controversias por medios pacíficos y abstenerse de toda amenaza o uso de la fuerza.

Como cuerpos principales del organismo se señalaron una Asamblea General, un Consejo de Seguridad y un Tribunal Internacional de Justicia.

En Dumbarton Oaks se reglamentó ampliamente la vida y atribuciones de los organismos indicados, dejando pendiente el régimen de votación, que resultó entonces, y ha resultado después, el más espinoso de todos.

A San Francisco de California concurrieron Representantes de 54 Naciones para firmar la *Carta de las Naciones Unidas*, solidarios en ideales y propósitos comunes, de una grandeza moral y política dignos de admiración.

Helos aquí:

“NOSOTROS, LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS, RESUELTOS:

a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha inflingido a la humanidad sufriendo los indecibles,

a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana; en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro del un concepto más amplio de la libertad.

Y CON TALES FINALIDADES:

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y

a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos.

HEMOS DECIDIDO AUNAR NUESTROS ESFUERZOS PARA REALIZAR ESTOS DESIGNIOS:

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente *Carta de las Naciones Unidas* y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las *Naciones Unidas*.

La Carta de San Francisco, en su estructura jurídica, responde a los principios anunciados. Reconoce la capacidad de todos los Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para trabajar conjuntamente hasta un grado jamás alcanzado antes.

Tiene esa Carta, como dicen sus comentadores, un doble carácter: el de declaración y el de constitución.

Como declaración, constituye un acuerdo que obliga a las naciones signatarias a laborar unidas en pro de la paz y a adherirse a ciertas normas de moralidad internacional. Como constitución, crea cuatro instrumentos generales mediante los cuales puede lograrse la paz en la práctica y puede mantenerse estas normas efectivamente. La primera función de la Carta es laboral e idealista; la segunda, realista y práctica. Los hombres y mujeres que han sobrevivido a la tierra no se avergüenzan, como se avergüenzan algunas veces otras generaciones, de expresar la intensidad y el idealismo de su amor a la causa de la paz. Sin embargo, tampoco se avergüenzan de reconocer las realidades de la fuerza y del poder que la guerra les ha forzado a contemplar y a soportar”.

En la Organización de las Naciones Unidas pueden ser Miembros todos los Estados amantes de la paz, que acepten las obligaciones consignadas, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para hacerlo.

Aquí campea el principio de igualdad jurídica; desaparece la diferencia entre grandes y pequeñas Naciones y se le coloca a todas en la posibilidad de contribuir, en la medida de sus posibilidades, al triunfo de la paz.

Para hacer más hermoso el triunfo del principio de igualdad debió quitarse la facultad que tiene la ORGANIZACION para juzgar *si hay capacidad* en el Estado solicitante, porque, si se trata de un Estado reconocido, no es menester someterlo a nuevo examen.

Hay *suspensión y expulsión* para el Miembro que fuere objeto de una acción coercitiva o que viole repetidamente los principios de la Carta.

Desde el comienzo del instrumentado se perfila la idea de la *sanción* como el único medio eficaz contra las violaciones del Derecho.

Eso faltó a la Liga de las Naciones; y de ahí su ineficacia.

Como el primer órgano de la Organización mundial está la *Asamblea General*, la cual se reunirá anualmente en sesiones ordinarias, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

Todos los Estados Miembros forman parte de esa magna Asamblea, que pudiera considerarse como el Poder Legislativo del mundo asociado. Podrá considerar los principios generales de la cooperación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Su campo de acción, como se ve, es amplio, alcanzando hasta la materia del desarme y la regulación de armamentos.

Cada Miembro, que puede estar representado hasta por cinco Delegados tiene derecho de introducir nociones o hacer sugerencias que entren dentro de la órbita de la paz y la seguridad, salvo, naturalmente, que el Consejo de Seguridad conozca del asunto, en cuyo caso no puede interferirse su actuación.

Dentro del campo de la cooperación, la Asamblea debe impulsar el desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su codificación, porque de la recta aplicación de los principios de esa disciplina depende la armonía entre las Naciones y el afianzamiento de la paz.

Sus poderes jurisdiccionales abarcan las materias económicas, sociales, culturales, educativas, sanitarias y políticas, tales como hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales del hombre.

Esta hermosa atribución depositada en la Asamblea General confirma el criterio de quienes sostienen que el Derecho Internacional actual no solo da principios para el mantenimiento de las relaciones entre los Estados sino que ha elevado al hombre a la categoría de sujeto de esa ciencia.

No todas las Naciones civilizadas participan actualmente en las deliberaciones de la Asamblea: España, Portugal e Italia han sufrido el *Veto* de Rusia y de sus satélites en el Consejo de Seguridad; pero habrán de entrar al seno de las Naciones Unidas, al igual de Alemania y el Japón, cuando éstas adquieren personería internacional por obra del Tratado de Paz; y entonces, la Asamblea representará el sentimiento de la humanidad entera, que ya no quiere abismos de odio ni divisiones entre vencidos y vencedores.

La Asamblea es un organismo democrático. Cada Miembro goza de un solo voto; y así las resoluciones que se dictan son por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes.

La Asamblea aparece así como un gran instrumento democrático, en la cual las grandes y pequeñas Naciones se sientan bajo un pié de perfecta igualdad.

Es un campo propicio para las Naciones pequeñas, como las del Continente Americano, en donde pueden levantar una tribuna para hacer oír sus demandas, sus quejas, sus anhelos.

Todo lo que constituya una amenaza para la paz o para el desenvolvimiento ordenado de la vida de un país, que puede estimarse como una perturbación efectiva o potencial, debe motivar la intervención de la Asamblea y dar origen a sus decisiones.

Y si América muestra cohesión y solidaridad en sus propósitos, el éxito puede coronar los esfuerzos de los países débiles, que todo lo confían al derecho y a la justicia internacional.

La Asamblea, a la cual hemos llamado el Poder Legislativo, porque es similar al órgano interno de cada Nación, aparece como un inmenso escenario en donde la vida internacional va a ponerse al descubierto y sujetar a una discusión amplia y trascendente.

Este es el primer organismo de la paz mundial, en el cual desaparecen todas las diferencias y se proclama en toda su plenitud el principio de la igualdad jurídica de los Estados.

El *Consejo de Seguridad* pudiera catalogarse, como el Poder Ejecutivo de la sociedad humana.

Se compone de 11 Miembros, de los cuales China, Francia, La Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y los Estados Unidos de América ocupan puestos *permanentes*.

Los otros seis Miembros no permanentes los elige la Asamblea General, atendiendo a la contribución que hayan prestado al mantenimiento de la paz y a una distribución geográfica equitativa.

Para lograr una acción rápida y eficaz, correspondē al Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales; y para alcanzar tan altos fines procederá de acuerdo con los propósitos y principios proclamados por las Naciones Unidas.

Le corresponde el arreglo pacífico de las controversias, poniendo en juego los recursos de negociaciones directas; el sistema de investigación, de mediación, de conciliación, de arbitraje y aún el arreglo judicial.

Esta acción preventiva para el mantenimiento de la paz lo convierte en el supremo vigilante.

A él le toca determinar la existencia de toda amenaza a la paz, de quebrantamiento de la misma o la existencia de un acto de agresión; pudiendo decidir qué medidas eficaces deben ponerse en ejercicio.

Fijará el *statu-quo* en que deben permanecer las Partes en disputa para evitar todo choque violento.

Y si todas las medidas aconsejadas por la prudencia y los intereses de la paz resultaren ineficaces, puede hacer uso de fuerzas aéreas, navales o terrestres, encargadas de mantener su prestigio y autoridad,

El Consejo de Seguridad es el depositario de las fuerzas públicas, para lo cual todos los Miembros se comprometen a poner a su disposición

las fuerzas armadas, todas las facilidades consiguientes, incluso el derecho de tránsito que sean necesarios para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Este es el elemento que faltó a la Liga de las Naciones y que de ser empleado en el momento oportuno y con la rectitud moral que se requiere es el único capaz de evitar el apetito imperialista y las guerras de agresión.

La fuerza al servicio del Derecho Internacional: no queda otro recurso ni otra solución.

El Consejo de Seguridad puede instar a los Miembros de las Naciones Unidas a la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como poder llegar a la ruptura de relaciones diplomáticas.

Se ve que las sanciones en manos del Consejo de Seguridad abarcan un radio de acción extenso: morales, económicas, comerciales, políticas y militares.

La previsión ha sido tan grande que se ha estipulado la existencia de un Comité de Estado Mayor para asesorar en las cuestiones relativas a las necesidades militares.

Este Comité estará integrado por los Jefes de Estado Mayor de los Miembros permanentes.

Con esta fuerza internacional a su servicio, las conquistas de Hitler y Mussolini no se habrían realizado; pero entonces el organismo internacional estaba desarmado y era impotente para imponer sus decisiones.

Agréguese a eso cierta política de flojedad y tibieza y se comprenderá cómo los Estados *fotalitarios* pudieron hacer tabla rasa de todas las soberanías, invadir todos los territorios y doblegar todas las voluntades.

Se dice que se ha creado un super-Estado por la autoridad suprema de que está investido; pero el fenómeno jurídico no es exacto, porque no se trata sino de simple delegación de facultades soberanas en beneficio común.

El Consejo de Seguridad estará organizado de modo que pueda funcionar continuamente, es decir, sus actividades son permanentes, a fin de atender con la eficacia debida las necesidades de la paz y de la seguridad.

Cada Miembro del Consejo tendrá un voto. Para materias de procedimiento bastarán los votos de 7 Miembros y para las demás cuestiones siempre se necesita ese *quorum*, incluso los votos afirmativos de todos los Miembros permanentes.

Aquí está involucrada la cuestión gravísima del *veto*, que se ha prestado a tan desconsoladoras reflexiones.

El veto del delegado de China, Francia, Inglaterra, Unión Soviética o Estados Unidos paraliza la decisión más trascendental del Consejo de Seguridad.

Se ha puesto en manos de las Potencias victoriosas un arma formidable, cuyo ejercicio repetido ha impedido abordar resueltamente situaciones que reclamaban una acción inmediata o que requerían una decisión justa y firme.

En la vida de las naciones democráticas existe el *veto* restringido o suspensivo, sujeto a la resolución final del Poder Legislativo; pero en la Organización mundial ese *veto* destruye toda tentativa de actuar en pró de la paz o seguridad internacionales.

Este es el punto débil de la Sociedad de las Naciones, que no ha podido hasta ahora ser excluido con éxito.

Este privilegio concedido a las Potencias victoriosas se ha pretendido justificarlo invocando estos razonamientos:

"El Consejo de Seguridad no es el organismo ejecutivo de un Estado mundial, porque la opinión mundial no aceptará la Cesión de la soberanía que exigiría el establecimiento de un Estado mundial. El Consejo de Seguridad, por lo tanto, depende de la soberanía de los Estados Miembros en lo que respecta a los instrumentos de persuasión y de fuerza, mediante los cuales habrá de intentar el mantenimiento de la paz. Pero su posición subordinada con respecto a los Estados Miembros ha sido adaptada, de un modo realista, a la situación de esos Estados. El Consejo habrá de utilizar el poder de los Estados Miembros de acuerdo con las realidades de la distribución del poder. El procedimiento de votación del Consejo de Seguridad es representativo de las condiciones actuales en cuanto a la posesión y al ejercicio del poder en el mundo moderno. Las cinco potencias militares principales de nuestro tiempo se constituyen en Miembros permanentes del Consejo. Además, con el objeto de que su posesión del poder, así como su uso del poder se puedan emplear para servir los fines de la paz, se dispone que tales potencias sólo utilizarán el poder cuando estén de acuerdo y no cuando estén en desacuerdo".

Roosevelt había dicho que la paz solo podrá lograrse y mantenerse mediante la determinación solidaria de los pueblos libres dispuestos a laborar juntos, a ayudarse mutuamente, y a respetar, tolerar y tratar de comprender las opiniones y los sentimientos de los demás.

Indicó de que hay diferencias entre los vencedores y que no puede permitirse que esas divisiones rompan el interés común.

Roosevelt previó lo que sucedería y sin duda recurrió a una medida de transacción, que ha originado ya unos 25 vetos de la Unión Soviética, que ponen al descubierto las divisiones de criterio a que aludía Roosevelt.

A través de informes emanados de algunas Cancillerías de América puede conocerse cuál fué el ambiente que en la Conferencia de San Francisco prevaleció en materia del veto.

Refieren esos documentos que en Dumbarton Oaks las cuatro Grandes Potencias no lograron ponerse de acuerdo respecto al sistema de votación en el Consejo y dejaron en suspenso el respectivo articulado.

La Unión Soviética pidió el voto unánime de los Miembros permanentes en tanto que Estados Unidos y Gran Bretaña sostenía que esa exigencia solo podría recaer sobre materias de fondo, y nunca sobre asuntos que interesaran a las Grandes Potencias.

Fué en Yalta donde surgió la fórmula adoptada, al afirmarse que en toda *decisión compulsiva* del Consejo era indispensable la unanimidad de los cinco Miembros con asiento permanente.

En la Conferencia de San Francisco fué atacado el sistema del veto. Se puso de relieve el inconveniente de que por la voluntad de una sola Potencia se pudiera impedir una medida coercitiva o una acción encaminada al mantenimiento de la paz.

Las Grandes Potencias, frente a los pequeños Estados, alegaron que la unanimidad era indispensable, entre países que por su población, su fuerza militar y su poder económico, tienen efectivamente la responsabilidad de la paz, después de haber soportado el peso de la guerra. Es natural —decían— que a esas responsabilidades correspondan derechos correlativos.

Todo esfuerzo fué inútil, porque las Delegaciones adquirieron el convencimiento de que "sin *vefo* no había Carta".

Una mayoría dió su aprobación al texto de la Carta. Treinta votos favorables y diez en contra. Tal el resultado definitivo.

Hubo quince abstenciones y dos votos en contra. Estos correspondieron a Colombia y Cuba.

Comentando este resultado, dice el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile:

"Creo que en este caso la Conferencia otorgó una especie de *cheque en blanco* a las Grandes Potencias. Aun cuando el sistema no nos agrade, debo reconocer, y lo hago con la mayor complacencia, que las cinco Grandes Potencias harán cumplido honor a nuestra fe en sus procedimientos y en sus acciones".

Que el *vefo* ha dado malos resultados, es innegable.

En *materia de votación* poco se ha caminado comparativamente con lo que pasaba en la Sociedad de las Naciones. Las decisiones de la Asamblea Ginebrina debían ser aprobadas por unanimidad de los Miembros representados en la reunión, con algunas excepciones: asuntos de procedimiento, admisión de nuevos Miembros, etc., etc.

Las decisiones de la Asamblea General en la Carta de las Naciones Unidas ya no se toman por unanimidad; bastando el voto de una mayoría de dos tercios de votos.

En cambio, en el Consejo de Seguridad se exige la unanimidad de los Miembros permanentes, a quienes se confiere poderes especiales para la obra de mantener la paz y la seguridad internacionales.

¿Cómo remediar el mal?

Se estudia con interés la materia, sometida a constantes discusiones en Asambleas y Cancillerías.

Nosotros, sin estar capacitados, anhelamos la supresión del *vefo*, si en verdad se quiere y aspira a que el Consejo de Seguridad sea un cuerpo representativo de los ideales democráticos del Mundo acongojado.

El Consejo de Seguridad ha mostrado alguna actividad durante su corta existencia. Ha conocido de las cuestiones de Irán, Indonesia, Siria y Líbano, Grecia y los Balcanes, España, Canal de Corzú, Trieste, Egipto, Palestina, Cachemira, del acuerdo de Administración Fiduciaria de las Islas del Pacífico, de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas y del procedimiento de votación en el Consejo.

Actualmente confronta la guerra entre árabes y judíos, que puede ser decisiva para indicar si la Organización de las Naciones Unidas tiene fuerza bastante para hacer respetar sus decisiones.

Como elementos dependientes del Consejo de Seguridad existen Comités y Comisiones que pueden necesitarse de tiempo en tiempo para fines especiales. Hay Comité jurídico, Comité técnico, Comité de peritos, etc., etc., y delegaciones especiales, que, como la Balcánica, fué creada para averiguar los hechos relativos a las violaciones territoriales entre Grecia, por un lado, y Albania, Bulgaria y Yugoslavia, por otro.

Desde el plan de Dumbarton Oaks se propuso la creación de un Consejo Económico y Social, con el fin de facilitar la solución de los problemas económicos, sociales, humanitarios, etc:

En verdad, se creó un organismo con facultades amplias y no meramente consultivas; de tal manera que el Consejo Económico y Social ha quedado dentro de la Carta de San Francisco, en análoga categoría al Consejo de Seguridad.

Se buscan situaciones de estabilidad en el mundo, para lo cual es menester proporcionar el bienestar necesario a los hombres de todas las latitudes, proclamando el principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos.

Ese Consejo lo forman 17 Miembros, elegidos por un período de tres años.

Es halagador pensar en que los gobiernos y estadistas se han preocupado a la par que del tema político del social y humanitario.

Se buscan niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos los hombres y condiciones de progreso y desarrollo económico y social de todos los pueblos.

Este Comité estudia la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario y persigue la cooperación en el orden cultural y educativo.

Este organismo busca también el respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Este radio de acción es extensísimo, porque entra en sus funciones propias iniciar estudios o elevar informes a la Asamblea sobre todas las materias de su competencia y tiene a su disposición organismos especializados.

El Comité ha laborado en un ambiente tranquilo, de tal manera que sus resoluciones casi siempre han sido aprobadas por unanimidad.

Es triste pensar que las divisiones en el campo político hagan nugatorias las gestiones y actividades de este Comité, llamado a preparar un mundo mejor mediante el acercamiento económico y comercial, el avance de la cultura y el triunfo de la higiene.

La cuestión social entra en primer término en el terreno de su competencia; y ya sabemos cómo el mundo necesita de una dirección constante y adecuada que evite el conflicto de clases o que precipite a los pobres y desheredados en una lucha antisocial.

Este aspecto de la vida internacional entraña una suma gravedad; y es lástima que la constante amenaza de guerra y la división creciente entre Oriente y Occidente evite que estos organismos bienhechores no den todo su fruto.

He aquí la nómina de las Comisiones creadas por el Comité, que no limita sus actividades, como pudiera creerse, a la reconstrucción económica de Europa sino a la elevación del standard de vida en todas sus más elevadas manifestaciones:

Cuestiones Económicas y Empleo; Estabilidad Económica, Fomento Económico; Transportes y Comunicaciones; Estadística; Clasificación Industrial; Derechos Humanos; Libertad de Información de Prensa; Prevención de Discriminación; Protección de Minorías; Redacción de la Declaración de Derechos Humanos; Condición Social y Jurídica de la Mujer; Estupefacientes; Fiscal; y de Población.

Agréguese a éste el socorro a la infancia desvalida que ha alcanzado un éxito sorprendente.

Hay instituciones en la Carta de las Naciones Unidas que merecen ser comentadas en forma especial.

Ciertos territorios no autónomos cuyos pueblos no han alcanzado todavía la plenitud del Gobierno propio, están bajo la administración de Miembros de la entidad internacional, que han aceptado como un encargo sagrado la obligación de promover el bienestar de los habitantes de esos territorios, y que reconocen que esos intereses confiados a su custodia, están por encima de todo egoísmo.

Especie de mandatarios se obligan a asegurar el debido respeto a la cultura predominante en los pueblos respectivos; a promover su adelanto político, económico, social y educativo; a otorgarles el justo tratamiento y a extenderles una pronta y debida protección contra todo abuso externo.

Se persigue desarrollar la noción de un gobierno propio, tomando en cuenta las aspiraciones políticas de los pueblos ayudándoles así en el desenvolvimiento progresivo de sus libres instituciones políticas.

Cuando fuere necesario, organismos internacionales especializados habrán de crearse para conseguir la realización práctica de los propósitos anunciados.

Se impone una obligación estricta de elevar informes periódicos a la Secretaría General sobre la vida y desarrollo integral de esos pueblos con vistas a un futuro halagador.

Señalada importancia tiene también el régimen internacional de *Administración Fiduciaria*, aplicable a los territorios que estaban bajo *mandato*, a los que como resultado de la segunda guerra mundial fueron segregados de los Estados Enemigos, y a los que voluntariamente fueron colocados bajo ese régimen.

Se busca el desarrollo progresivo de esos agregados humanos hasta alcanzar el Gobierno propio y la independencia, tomando en cuenta las circunstancias de cada territorio.

Estos acuerdos sobre *Administración Fiduciaria* serán aprobados por las Naciones Unidas.

Se trata de una reproducción del sistema de *Mandatos* establecidos en la Liga de Naciones, y que tenían varias categorías.

Esta institución fiduciaria reproduce la idea de Fideicomiso, de *Fide*, Fe y *Comissus*, Confiado.

Ha sido creado un Consejo de Administración Fiduciaria, formado por miembros de las Naciones Unidas electos por la Asamblea General por un período de tres años.

Se ha querido que se abandone el propósito imperialista de anexar esos territorios o de empujarlos al campo de las tristes colonias. Hoy existe un compromiso solemne de dirigir su marcha ascendente, de vigilar su paz y seguridad y de prepararlos poco a poco, sin bruscas sacudidas, hacia un Gobierno propio y autónomo.

Son especies de *Tutela* en el campo internacional, similares en ciertos aspectos a los que ha creado el Derecho Civil para los individuos menores o incapacitados.

Bajo el principio de la más estricta responsabilidad se pide cuenta y razón de esas administraciones, sobre las cuales la organización mundial ejerce su ojo supervigilante.

Entramos a examinar el organismo que más atrae a los entendidos en Derecho, quizá por su condición netamente jurídica, ajena a toda actividad política. Nos referimos a la Corte Internacional de Justicia, que vino a sustituir a la Corte Permanente de Justicia Internacional, Tribunal llamado a zanjar y dirimir las diferencias entre los Estados.

El estatuto de la Corte forma parte de la Organización de las Naciones Unidas, lo cual prueba que quiso elevarse a la categoría de un instrumento permanente para mantener la paz.

Lo más sustancial del proyecto del Presidente Wilson y del Pacto de Versalles era la creación de una Sociedad de Naciones y de una Corte o Tribunal permanente de Justicia para resolver por el medio pacífico y civilizado del arbitraje todas las diferencias internacionales, eliminando así la posibilidad de una guerra.

Cabe recordar que en la Segunda Conferencia de La Haya las Delegaciones latinoamericanas defendieron brillantemente la creación de esa Corte, al grado de que la exposición uruguaya puede considerarse como uno de los precedentes que le dió vida.

Por supuesto, que esa conquista, dada sus limitaciones, no es comparable a la realizada por Centroamérica en 1917, dando vida a la Corte de Justicia Centroamericana, a la cual se sometían todas las diferencias o disputas, cualesquiera que fuera su origen, y sus fallos eran inapelables.

Desgraciadamente, esa valiosa conquista se perdió.

Tuvimos el honor de escuchar en la Universidad Autónoma al Doctor don José Gustavo Guerrero, salvadoreño ilustre que ocupa la Presidencia del Tribunal de Justicia Mundial, y es oportuno reproducir sus conceptos sobre el origen y vida de la Corte:

“Para apreciar el alto valor de esos nuevos galardones es menester conocer lo que significa en el mundo la función confiada a la Corte Permanente de Justicia Internacional; es decir, al Tribunal que en el orden jerárquico de la justicia no conoce otro más alto que el Tribunal de Dios.

“Creado para juzgar las acciones que los Estados ejecutan dentro del cuadro de sus propias soberanías, las sentencias pronunciadas ayer por la Corte Permanente de Justicia Internacional y hoy por la Corte Internacional de Justicia son definitivas, obligatorias y fielmente ejecutadas.

“La necesidad de organizar la justicia entre las naciones a la imagen de la justicia entre los hombres, planteaba problemas particularmente delicados en un mundo poco inclinado a someterse a la disciplina jurídica y a aceptar que los actos soberanos del Estado pudiesen ser juzgados y condenados por los hombres”.

Las tentativas hechas por las Conferencias de la Paz de La Haya no dieron completos resultados.

Fué menester que una guerra mundial enseñara a los hombres la necesidad de establecer un verdadero orden internacional, para que ellos se decidieran a introducir en el contacto de las naciones el principio de una jurisdicción permanente, constantemente alerta para expresar el derecho y rendir la justicia.

Ese principio fué consignado en el Artículo 14 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, que confería mandato al Consejo de la Liga para preparar el proyecto de una Corte encargada de conocer sobre todo litigio internacional de carácter jurídico y de dar opiniones sobre divergencias o puntos de derecho cuando para ello fuere requerida por el Consejo o la Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Esa fué la primera piedra en los cimientos de la empresa más prodigiosa y delicada que fuera jamás realizada por el espíritu humano en el dominio de la justicia internacional. Se trataba, en realidad, de aplicar en el cuadro de la sociedad internacional las mismas relaciones de derecho a las cuales están sometidos los individuos que viven en común en el mismo suelo nacional.

El Consejo de la Sociedad de las Naciones confió el estudio de ese proyecto a un Comité de eminentes juristas. El proyecto así elaborado fué más tarde discutido por el Consejo y seguidamente por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones reunida en 1920.

Allí donde todas las tentativas precedentes habían fracasado, el Comité de Juristas acertó a hallar soluciones prácticas y la justicia internacional fue dotada finalmente de un poderoso instrumento de trabajo de alcance fecundo.

Según los términos del Estatuto adoptado el 13 de Diciembre de 1920 por el voto unánime de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, la Corte debía ser compuesta de quince Magistrados independientes, elegidos sin tomar en cuenta su nacionalidad, entre las personas que gozan de la más alta consideración moral y de competencia notoria en materia de Derecho Internacional.

Para asegurar la independencia de esos Magistrados, sus candidaturas no debían ser presentadas por los Gobiernos, sino por los grupos nacionales de arbitraje que existen en todos los países, según las convenciones de La Haya.

La lista general conteniendo los nombres de los candidatos así presentados debía ser sometida al examen de los Gobiernos y la elección sería finalmente hecha por un doble cuerpo electoral, el de la Asamblea y el del Consejo de la Sociedad de las Naciones. Esa elección sería practicada simultáneamente por los dos cuerpos reunidos en locales separados y a la misma hora.

Solo serían proclamados jueces los candidatos que obtuvieran la mayoría de votos en la Asamblea y en el Consejo.

Dice el Dr. Guerrero, que la Conferencia de San Francisco de 1945 al crear la Corte Internacional de Justicia no le cambió sino el nombre; pues la estructura de la institución no sufrió más que ligeras modificaciones. Ordena el Estatuto que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad procedieran a elección de 15 Magistrados que debieran asumir la responsabilidad de impartir justicia.

La competencia de la Corte actual se extiende a todos los litigios que las partes *le someten* y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes.

Los Estados pueden declarar en cualquier momento que *reconocen* como obligatoria la intervención de la Corte en controversias de orden jurídico, tales como:

- a) Interpretación de un tratado
- b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional
- c) La existencia de todo hecho que constituya violación de una obligación internacional
- d) Materia de reparaciones.

Es, pues, *facultativa* la jurisdicción del Tribunal. Será nuestro anhelo avanzar un tanto más en el espíritu de justicia para convertir esa jurisdicción en *obligatoria* en todos los casos que fueren justiciables.

Esa es una conquista a que debe llegarse.

Claramente lo expresó el ex-Secretario de Estado señor Stettinius: "La jurisdicción de la Corte no es obligación, a menos que así lo acepten los Estados Miembros".

América tiene actualmente tres Jueces en aquel alto Tribunal: José Gustavo Guerrero, de El Salvador, Alejandro Alvarez, de Chile, e Isidro Fabela, de México.

* * *

Hemos ensayado un examen somero de los tres más salientes organismos de la *Carta de las Naciones Unidas*.

Ahora dedicaremos algunas consideraciones generales a la obra de la paz y a las futuras perspectivas del mundo.

Antes de la guerra de 1914 el Derecho y la Justicia Internacional descansaban sobre la teoría del *equilibrio* que estancó la civilización y fué un dique artificial para la paz.

El Tratado de Versalles y la Carta de San Francisco nacieron del horror provocado por dos guerras mundiales y dieron franca entrada al principio de la solidaridad de las naciones.

Todos los Estados han depositado atributos de soberanía en los organismos internacionales, buscando así una efectiva *interdependencia*.

¿Se ha logrado el generoso intento?

Los organismos de la Paz son relativamente nuevos. No puede exigírseles que obren con la prontitud y sabiduría que sólo da la experiencia.

Hay una lucha sorda de intereses que mantienen en inquietud a la humanidad; pero en medio de esos vientos contrarios se ha caminado bastante, no para sentirse libres del azote de la guerra sino para seguir en lucha abierta contra los egoísmos, asidos a la solidaridad humana.

El espectáculo actual del *bloqueo de Berlín*, la capital de la nación vencida, no es nada consolador. Se descubre un antagonismo de ideas y tendencias entre el Oriente y el Occidente; y eso puede precipitar de nuevo al mundo a una Tercera Guerra.

Para conjurar ese peligro de "Tirantez Internacional" ocho eminentes sociólogos se acaban de reunir en París y firmaron una declaración que en síntesis contiene estos puntos:

- A) La Guerra no es consecuencia necesaria de la condición humana;
- B) El problema de la Paz consiste en contener los *Estados de Tirantez* y los instintos agresivos nacionales o de grupos;
- C) Hay que planificar y organizar el uso de la fuerza productiva y de los recursos modernos, de tal manera que exista la máxima justicia social.
- D) Las guerras modernas se alimentan de mitos, tradiciones y símbolos del orgullo nacional. La educación debe poner coto a esa tendencia;
- E) Las informaciones mundiales deben estar desprovistas de falsedades y de espíritu tendencioso;
- F) Toda situación de inferioridad, sea por obra del coloniaje o de opresión a las minorías, debe desaparecer.

¿Salvarán estos consejos al mundo de una nueva hecatombe?

CONCLUSION

En el desarrollo del tema que me he propuesto, he verificado un somero estudio de los organismos que en el campo del Derecho Internacional han sido encomendados para mantener la paz del mundo.

Como puede advertirse, en este trabajo, los esfuerzos que se han hecho para el logro de tal finalidad, no han tenido límites.

Precursor de todo este movimiento ha sido, sin duda alguna, el Presidente Wilson, al proponerse el difícil problema de asociar a las Naciones, para dar a los pueblos, por medio de la interdependencia, las bases de un bienestar en todos los aspectos de su vida. Desde ese sublime intento hasta la organización de las Naciones Unidas, he venido desarrollando el tema de manera sistemática, para poner de manifiesto el engranaje jurídico y político de los supremos vigilantes de la Paz.

Los organismos creados por la Carta de las Naciones Unidas se reducen a tres: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia; del estudio de su organización y el de la forma en que despliegan sus actividades, he podido deducir, no con poco esfuerzo, cuáles serán sus proyecciones en el futuro.

Puestos en juego, como están en el momento actual, los intereses de las Grandes Potencias, no me arriesgo a pensar que los anhelos que patrocinaron la creación de tales organismos lleguen a cristalizar en el fin deseado.

Berlín es ahora la hoguera del mundo. Los esfuerzos de las Potencias Occidentales por mantener la justicia y la paz mundial languidecen ante las exigencias del Kremlin.

